AUTORIZA RETASACION TECNICA DEL ACTIVO FIJO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980.

CIRCULAR Nº 1.571

Santiago, 10 de Junio de 1980.

Para todas las Sociedades Anónimas del país.

Algunas empresas han solicitado a esta Superintenden cia se les conceda una nueva opción para retasar sus activos fijos, en razón de que debido a la cantidad, diversidad y complejidad de — sus activos fijos, y a la limitada capacidad de peritos idóneos para efectuar estas retasaciones, les era necesario un plazo muy su — perior al otorgado por circular Nº 1.529 del 10 de Octubre de 1979.

Al respecto, esta Superintendencia ha decidido autorizar a aquellas sociedades que por diversas razones no pudieron acogerse a la circular N° 1.529, para que efectúen, por una vez, al 31 de Diciembre de 1980, una retasación técnica de sus activos fi pos, en las mismas condiciones indicadas en la referida circular.



La Circular N° 1.570 fue enviada para \underline{to} das las Compañías de Seguros del segundo grupo.